



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)
INTERVENCIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA

Atendido que existen sobrantes de crédito en las aplicaciones presupuestarias de la bolsa de vinculación O:33 P:3 E:1, relativa a Personal del Instituto Musical, debido a la existencia de plazas sin cubrir, y considerando que, por el contrario, existe falta de consignación presupuestaria en la bolsa de vinculación jurídica O:33 P:3 E:4, relativa a Transferencias corrientes del Instituto Musical, para poder hacer frente a las cuotas de las Entidades a las que pertenece el Instituto Musical.

Considerando que existen sobrantes de crédito en las aplicaciones presupuestarias de la bolsa de vinculación O:10 P:9 E:1, relativa a Personal de Alcaldía y Servicios Generales, debido a que las plazas de personal de esta bolsa de vinculación no habrán estado cubiertas todo el año, y considerando que, por el contrario, existe falta de consignación presupuestaria en la bolsa de vinculación jurídica O:42 P:9 E:2, relativa a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios de Limpieza de Edificios, que soporta los gastos relativos a dietas y locomoción del Personal de Limpieza de Edificios.

Atendido finalmente que existen sobrantes de crédito en las aplicaciones presupuestarias de la bolsa de vinculación O:80 P:1 E:1, relativa a Personal de Policía, debido a que existen plazas que no se han podido cubrir, y considerando que, por el contrario, existe falta de consignación presupuestaria en la bolsa de vinculación jurídica O:90 P:1 E:2, relativa a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios de Urbanismo, necesaria para poder proceder a la realización de ejecuciones subsidiarias.

Visto lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y los artículos 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/90).

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, de 14 de octubre de 2015.

Visto el informe favorable de Intervención, de 14 de octubre de 2015

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito bajo la modalidad de transferencia de crédito 7/2015 entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto, por importe de 27.900,00€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas

Orgán.	Prog.	Económ.	Importe
33	326	16000	200,00
		Subtotal	200,00
10	920	16000	200,00
		Subtotal	200,00
80	132	12001	13.000,00
80	132	12003	2.400,00
80	132	12004	2.700,00
80	132	12100	3.000,00



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)
INTERVENCIÓN

80	132	12101	2.900,00
80	132	12103	1.200,00
80	132	16000	2.300,00
		Subtotal	27.500,00
		TOTAL	27.900,00

Transferencias positivas

Orgán.	Prog.	Económ.	Importe
42	920	23120	200,00
		Subtotal	200,00
33	326	480	200,00
		Subtotal	200,00
90	1522	212	27.500,00
		Subtotal	27.500,00
		TOTAL	27.900,00

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a los órganos y departamentos Municipales que con los mismos se hallen directamente relacionados.

Fraga, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,
Fdo: Miguel Luis Lapeña Cregenzán

Ante mí,
La Secretaria General,
Fdo: Aránzazu Casals Roldán